



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

### Oficina del Comisionado de Seguros

24 de enero de 2018

#### CARTA NORMATIVA NÚM.: CN-2018-233-D

A TODOS LOS ASEGURADORES AUTORIZADOS A TRAMITAR SEGUROS DE PROPIEDAD Y CONTINGENCIA EN PUERTO RICO

#### **IMPLEMENTACIÓN DEL “P.R. INSURANCE DATA COLLECTION REPORT FOR HURRICANE MARÍA” PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS DE RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL HURACÁN MARÍA; Y DEROGACIÓN DE LAS CARTAS CIRCULARES CC-2017-1917-ES, CC-2017-1919-D Y CC-2018-1922-D.**

De conformidad con el Artículo 3.320 del Código de Seguros, 26 L.P.R.A. § 332, por la presente se requiere a todos los aseguradores autorizados a tramitar seguros de propiedad y contingencia en Puerto Rico, incluyendo a los aseguradores elegibles de líneas excedentes, que complete el formulario de recopilación de datos estadísticos promulgado por la “National Association of Insurance Commissioners” (“NAIC”, por sus siglas) que se adopta y se aneja en esta Carta Normativa, titulado “P.R. Insurance Data Collection Report for Hurricane María”.

El formulario de recopilación de datos estadísticos “P.R. Insurance Data Collection Report for Hurricane María” deberá ser cumplimentado en formato Excel siguiendo las instrucciones en el mismo contenidas e indicando en la hoja correspondiente el número, mes y año del reporte para el cual corresponde la información, según vayan siendo presentados mensualmente (ej. 1er Reporte Enero 2018, 2do Reporte Febrero 2018, 3er Reporte Marzo 2018, etc.), el cual será presentado ante nuestra Oficina a la siguiente dirección de correo electrónico: [Estadisticashuracanmaria@ocs.pr.gov](mailto:Estadisticashuracanmaria@ocs.pr.gov).

Cada asegurador de seguros de propiedad y contingencia deberá presentar el formulario “P.R. Insurance Data Collection Report for Hurricane María” de manera mensual, en o antes del día quince (15) días del mes próximo, hasta tanto se liquide la totalidad de las reclamaciones recibidas a consecuencia del Huracán María. La fecha límite de presentación del primer reporte de datos estadísticos aquí requerido será en o antes del 15 de febrero de 2018, en cuanto a las reclamaciones correspondientes del mes de enero de 2018.

Favor notar que la información solicitada en el “P.R. Insurance Data Collection Report for Hurricane María” deberá ser sometida según el zip code en donde ubica la propiedad asegurada. La OCS podrá compartir dicha información con la “NAIC” para fines de análisis y la misma se manejará bajo trato confidencial. La OCS, de ser necesario, podrá solicitar información adicional o ampliar el alcance de estos informes, para corroborar o aclarar cualquier información recibida.

Copia del formulario “P.R. Insurance Data Collection Report for Hurricane María” será publicada y podrá ser obtenida a través del portal de internet de la OCS: [www.ocs.pr.gov](http://www.ocs.pr.gov).



La presente Carta Normativa deroga las Cartas Circulares CC-2017-1917-ES, CC-2017-1919-D y CC-2018-1922-D, así como sus respectivos anejos "Summary of Losses Claimed in Puerto Rico as Result of Hurricane Maria" e "Insurance Claims Data". En lo prospectivo, el reporte mensual de datos estadísticos sobre las reclamaciones a consecuencia del Huracán María se hará mediante el uso del formulario "P.R. Insurance Data Collection Report for Hurricane María", de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Normativa.

Se requiere el más estricto cumplimiento con lo aquí dispuesto. El incumplimiento con las directrices de la presente Carta Normativa conllevará la imposición de sanciones.

Cordialmente,



**Javier Rivera Ríos, LUTCF**  
Comisionado de Seguros